

CONSTANCIA: El presente expediente se recibió en este Despacho el 4 de Marzo del 2020, proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de tres (3) días, correspondiente al traslado concedido mediante auto que antecede, sin que se presentara pronunciamiento al respecto. Fueron hábiles: 28 de Febrero del 2020, 2,3 de Marzo del 2020, hasta las 5 P.M. Armenia Q. Julio 31 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

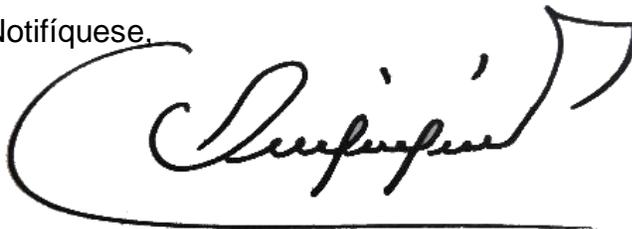
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Julio treinta y uno del dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 501 del Código General del Proceso, se aprueba el inventario y avalúo presentado en este proceso visible a folios 70 y 71 del expediente; lo anterior teniendo en cuenta que no fue objetado.

Notifíquese.



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de Agosto del 2020. No.

083. 
ISABEL CRISTINA MORALES
TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-armenia/85>